



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 042-2022-GM-MPC

Cañete, 20 de abril de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 010-2021-SEYCON GROUP S.A.C. de fecha 02 de julio de 2021, Carta N° 019-2021-SEYCON GROUP S.A.C de fecha 27 de agosto de 2021, Oficio N° 607-2021-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. con fecha de recepción 08 de noviembre de 2021, Informe N° 301-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 25 de marzo de 2022, Memorandum N° 1145-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 29 de marzo de 2022, Informe N° 607-2022-FIG-GODUR-MPC con fecha de recepción 30 de marzo de 2022, Informe Legal N° 172-2022-GAJ-MPC de fecha 13 de abril de 2022, sobre aprobación del expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado "REMODELACION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) REDES DE AGUA POTABLE EN EL A.A.H.H. CERRO LA VIRGEN DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversión N° 2505690; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones estableciendo en su artículo 5°, numeral 11, literal b, que el proyecto de inversión corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios;

Que, asimismo, dicha Directiva en el artículo 28° respecto a la Aprobación de las IOARR, establece: 28.1) La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2) La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativa señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la identidad del Plan presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución.

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

Que, mediante Carta N° 010-2021-SEYCON GROUP S.A.C. de fecha 02 de julio de 2021, el Sr. Anderson Gregori Yaures Zapata - Gerente General de la empresa SEYCON GROUP S.A.C., remite el expediente técnico denominado "REMODELACION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD Y

.../1/



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 042-2022-GM-MPC

CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) REDES DE AGUA POTABLE EN EL A.A.H.H. CERRO LA VIRGEN DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversión N° 2505690, y con Carta N° 019-2021-SEYCON GROUP S.A.C. de fecha 27 de agosto de 2021, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico antes mencionado, en atención a la Carta N° 345-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC;

Que, a través del Oficio N° 607-2021-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. con fecha de recepción 08 de noviembre de 2021, el Ing. Juan de Dios Manrique Reyes - Gerente General de EPS EMAPA CAÑETE S.A., en atención al Oficio N° 257-2021-GODUR-MPC, remite la Resolución de Gerencia General N° 410-2021-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., que aprueba la Conformidad del Planteamiento técnico denominado "REMDELACION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) REDES DE AGUA POTABLE EN EL A.A.H.H. CERRO LA VIRGEN DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA";

Que, con Informe N° 301-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 25 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado "REMDELACION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) REDES DE AGUA POTABLE EN EL A.A.H.H. CERRO LA VIRGEN DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversión N° 2505690, por el monto de S/357,947.34 (Trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y siete con 34/100 Soles), con un plazo de ejecución por sesenta (60) días calendarios, a precios unitarios y bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, a través del Memorandum N° 1145-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 0582-2022-FIAG-GODUR-MPC, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/357,947.34 (Trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y siete con 34/100 Soles), para la ejecución del expediente técnico (IOARR) denominado "REMDELACION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) REDES DE AGUA POTABLE EN EL A.A.H.H. CERRO LA VIRGEN DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversión N° 2505690, el cual ha sido habilitado dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2022, que podrá ser registrada dentro de la cadena funcional programáticas de gastos;

Que, con Informe N° 607-2022-FIAG-GODUR-MPC con fecha de recepción 30 de marzo de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después evaluar y verificar los antecedentes, da conformidad técnica, y solicita se apruebe el expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en el tipo de Ampliación Marginal denominado "REMDELACION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) REDES DE AGUA POTABLE EN EL A.A.H.H. CERRO LA VIRGEN DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversión N° 2505690, por la suma de S/357,947.34 (Trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y siete con 34/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, a precios unitarios y bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, mediante Informe Legal N° 172-2022-GAJ-MPC de fecha 13 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, es viable la aprobación del expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en el tipo de Ampliación Marginal denominado "REMDELACION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) REDES DE AGUA POTABLE EN EL A.A.H.H. CERRO LA VIRGEN DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversión N° 2505690;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

...///



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 042-2022-GM-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en el tipo de Ampliación Marginal denominado "REMODELACION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) REDES DE AGUA POTABLE EN EL A.A.H.H. CERRO LA VIRGEN DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversión N° 2505690, por la suma de S/357,947.34 (Trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y siete con 34/100 Soles), en razón de S/334,530.22 (Trescientos treinta y cuatro mil quinientos treinta con 22/100 Soles), para su ejecución y S/23,417.12 (Veintitrés mil cuatrocientos diecisiete con 12/100 Soles), para la supervisión, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, a precios unitarios y bajo la modalidad de ejecución por Contrata; según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	242,307.85
GASTO GENERAL (10.00%)	24,230.79
UTILIDADES (7.00%)	16,961.55
SUB TOTAL	283,500.19
IGV (18%)	51,030.03
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	334,530.22
SUPERVISION	23,417.12
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/357,947.34

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del Expediente Técnico de IOARR "REMODELACION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) REDES DE AGUA POTABLE EN EL A.A.H.H. CERRO LA VIRGEN DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversión N° 2505690, por la suma de S/357,947.34 (Trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y siete con 34/100 Soles); considerando la estructura de gastos aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL